

Hacia una elección sin violencia de género

Guía de masculinidad responsable para combatir la violencia política en razón de género en entornos digitales



MAYO • 2025

Guía de masculinidad corresponsable para combatir la violencia política en razón de género en entornos digitales

Esta guía tiene como objetivo dotar a las personas candidatas a un cargo del Poder Judicial de la Ciudad de México de los elementos necesarios para prevenir la violencia política en razón de género (VPG) y visibilizar los obstáculos que enfrentan las mujeres en espacios históricamente masculinizados, como el ámbito judicial.

En ese sentido, se considera importante hablar de “masculinidades” y entenderla como los atributos, valores, comportamientos y conductas que los hombres construyen para sí y en sus relaciones, que se ven reflejados en la sociedad y que impactan en el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres. Esta guía busca ser una herramienta práctica para reflexionar sobre la relación existente entre algunas masculinidades y la VPG en entornos digitales.

Se entenderá por VPG a las acciones, conductas y omisiones que violentan, transgreden normas electorales o derechos político-electorales de la ciudadanía en procesos democráticos, electorales, de participación ciudadana o fuera de ellos, que conllevan un elemento discriminatorio por razones de género.¹

Género y relaciones de género

Para entender las relaciones de género entre hombres y mujeres es necesario establecer un concepto previo: el género, este se entiende como una construcción social basada en los atributos, las conductas y características asignadas a las personas según su sexo.

Estas construcciones se expresan en *estereotipos y roles de género* que dictan cómo deben comportarse hombres y mujeres en diferentes contextos. El género interpreta cómo deben ser los hombres y las mujeres, cómo deben verse, cómo deben comportarse, a qué deben dedicarse, cómo deben relacionarse entre sí, además de otros aspectos.²

Las relaciones sociales se construyen basándose en la forma en que *deben comportarse los hombres y las mujeres*. La transmisión de estas ideas se da, en gran medida, a partir de instituciones y organizaciones sociales que se encargan de establecer deberes, obligaciones y prohibiciones a los cuerpos, y las hacen parecer naturales.

¹ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículo 4, inciso C), México, 23 de diciembre de 2024; Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, México, Gobierno de la Ciudad de México, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROC_ELECTORALES_CDMX_6.pdf>, [consulta hecha el 29 de abril de 2025].

² Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*, México, SCJN, 2020, en <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-01/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20genero_2022.pdf>, [consulta hecha el 2 de mayo de 2025].

¿Qué es un estereotipo de género?

Un estereotipo de género es la preconcepción de atributos, conductas o características poseídas o papeles que corresponden, de acuerdo con lo que deben ser las mujeres y hacer los hombres.³



¿Qué es un rol de género?

Es el conjunto de conductas y expectativas que deben regir la forma de ser, sentir y actuar de las mujeres y los hombres, y que establece socialmente las tareas y responsabilidades asignadas en razón del sexo de las personas.⁴

Estas construcciones, aparte de generar condiciones de *marginación*, *discriminación* y *desigualdad*, colocan en desventaja a las mujeres e impiden su participación plena, incluso en la política. Por ejemplo, en México, las mujeres accedieron al voto hasta mediados del siglo XX y al derecho de ser electas hasta 1953.⁵

³Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de género*, México, Inmujeres, 2007, en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf>, [consulta hecha el 2 de mayo de 2025].

⁴Instituto Nacional de las Mujeres, *Taller: Género y Derechos Humanos de las Mujeres. Derecho a la Participación*, México, Inmujeres, 2017, en <<https://www.iecm.mx/www/sites/paridad/01/docs/2017TallerIgualdadSustantiva1.pdf>>, [consulta hecha el 3 de mayo de 2025].

⁵Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Mujeres en México votan por primera vez*, México, CNDH, s/f, en <<https://www.cndh.org.mx/noticia/mujeres-en-mexico-votan-por-primera-vez-0>>, [consulta hecha el 3 de mayo de 2025].

¿Qué es la masculinidad?

“La masculinidad, en singular, es un mandato, un conjunto de normas, de prácticas y de discursos, que, de ser asumidos de forma más o menos ‘exitosa’, asignan a los varones (cisgénero y heterosexuales, sobre todo) una posición social privilegiada respecto de otras identidades de género”.⁶

Debido a su complejidad, comenzaremos aclarando lo que *NO* es la masculinidad:

- No es un hecho biológico.
- No depende de los genitales con los que hayamos nacido.
- No es la manifestación de una esencia interior.
- No es un conjunto de atributos propiedad de los varones.⁷

Dentro del proceso de socialización hay un aprendizaje que perpetúa la separación sexogenérica, lo que implica una manera de “deber ser” de lo masculino. Esta masculinidad llamada hegemónica es producto de creencias transmitidas a través de roles, estereotipos, normas y valores, y empapadas del sistema patriarcal, lo cual ha producido y produce un alto número de violencias, discriminaciones, desigualdades y exclusiones en contra de las mujeres.⁸ Estas masculinidades conllevan a una posición dominante de los hombres y a la subordinación de las mujeres.⁹

Masculinidad y poder

En ámbitos históricamente dominados por los hombres, como la política y el poder judicial, las formas tradicionales de masculinidad se reflejan en dinámicas de exclusión, desvalorización de las voces femeninas y prácticas que perpetúan la desigualdad estructural.

Como resultado de la masculinidad hegemónica, se presentan desigualdades en el ámbito cultural, económico, político y social, como:

- Privilegio masculino en posiciones de poder. Ocupación de posiciones de poder no porque sean más capaces, sino porque la masculinidad hegemónica les asigna ese rol de autoridad por defecto. Por ejemplo:
 - hay una subrepresentación de mujeres en cargos de gobierno, y
 - exigencia de masculinización para ser tomadas en serio.

⁶ Programa de las Naciones Unidas, *Masculinidades Corresponsables. Promoviendo la participación de los varones en los trabajos de cuidados*, Argentina, PNUD, 2022, p. 10, en <<https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-11/Masculinidades%20Corresponsables%20-%20M%C3%B3dulos.pdf>>, [consulta hecha el 4 de mayo de 2025].

⁷ *Ídem*.

⁸ Ricardo Ruiz Carbonell, *Construcción de masculinidades positivas en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, México, TEPJF, 2024, en <https://www.te.gob.mx/editorial_service/media/pdf/24122024145305514.pdf>, [consulta hecha el 4 de mayo de 2025].

⁹ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Masculinidad hegemónica vs masculinidades igualitarias*, México, Gobierno de México, 2016, en <<https://www.gob.mx/sre/articulos/masculinidad-hegemonica-vs-masculinidades-igualitarias>>, [consulta hecha el 5 de mayo de 2025].

- Desvalorización de las voces femeninas. Priorización de las opiniones y propuestas de mujeres en espacios institucionales por el hecho de ser mujeres e ignorar su capacidad y preparación como profesionistas. Por ejemplo:
 - las mujeres tienen menos oportunidades de competir en igualdad de condiciones, y
 - campañas que sexualiza a las candidatas.
- Exclusión por identidad de género y orientación sexual. La masculinidad hegemónica excluye a personas trans, no binarias y personas no heterosexuales. Por ejemplo:
 - discriminar a candidatas y candidatos LGBTTTI¹⁰ en procesos electorales al desconfiar en su capacidad por su orientación sexual o identidad de género;
 - excluir a hombres que no se ajustan al modelo de masculinidad hegemónica, y
 - marginaliza a las identidades disidentes y refuerza la idea de que sólo un tipo de masculinidad es válida.
- Imposición de roles de género rígidos. Imposición del “deber ser”, asociando lo masculino con el poder, racionalidad, fuerza y dominio, y lo femenino con debilidad o emocionalidad”. Por ejemplo:
 - pensar que las mujeres no pueden gobernar porque son muy “emocionales”, y
 - violencia como demostración de poder.

Exclusión y violencia contra las mujeres

La exclusión de las mujeres en espacios de poder no es un fenómeno pasivo ni accidental: es el resultado de una violencia estructural sostenida, muchas veces normalizada bajo el disfraz de “tradiciones” o “usos y costumbres” institucionales. Esta exclusión se traduce en obstáculos cotidianos, como la falta de reconocimiento, la invisibilización de aportaciones, la subvaloración de capacidades y, en casos más extremos, el hostigamiento o la persecución por ocupar espacios históricamente masculinizados.

Al consolidar una idea única y dominante de cómo debe ser un hombre, la masculinidad hegemónica, refuerza dinámicas de control y de silenciamiento que violentan activamente a las mujeres que participan en la vida pública.



¹⁰El artículo 11, apartado H, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala estas siglas, las primeras tres letras (LGB) refieren a orientaciones o preferencias sexuales, las siguientes dos letras (TT) a identidades de género; la subsecuente letra (T) es a una expresión de género y la última letra (I) una condición biológica.

Esta exclusión histórica y estructural no solo se ha manifestado en los espacios físicos, sino que también se ha trasladado a la esfera digital, donde la perpetuación de roles y estereotipos de género continúa reproduciéndose de manera violenta.

Violencia política en razón de género digital

Las mujeres, en particular, enfrentan mayores niveles de acoso, hostigamiento y violencia digital que inhiben su participación y expresión en estos espacios. En la actualidad, la VPG se ha trasladado con fuerza al entorno digital, replicando y amplificando los mecanismos tradicionales de exclusión. Las redes sociales y plataformas digitales se han convertido en nuevos escenarios de disputa por el poder simbólico, donde muchas mujeres enfrentan acoso, amenazas, campañas de desprestigio y difusión no consentida de información personal. Esta violencia busca reducir su participación, desacreditarlas o forzarlas al silencio.

Para ponerlo en perspectiva, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2022, el total de población de 12 años y más que sufrió ciberacoso fue de 17.4 millones de personas, de las cuales 7.6 millones fueron hombres y 9.8 millones fueron mujeres.¹¹ Esta diferencia refleja cómo la violencia digital también reproduce las desigualdades estructurales de género, especialmente cuando las mujeres participan en espacios públicos como el político o el judicial.

Masculinidad corresponsable

La transformación de las relaciones de género en espacios históricamente masculinizados, como el ámbito judicial, requiere del compromiso activo de los hombres. Las *nuevas masculinidades* nacen como una respuesta democrática y progresista, hecha por diferentes grupos de hombres organizados. La definición de la nueva masculinidad se construye como una respuesta a la masculinidad tradicional. Hoy en día, cada vez más hombres han decidido vivir una relación de igualdad con sus parejas y realizan diferentes actividades que les permiten participar corresponsablemente en las tareas del hogar y en el cuidado de las hijas e hijos.¹²

A continuación, se proponen algunas acciones concretas para construir una masculinidad corresponsable que contribuya a prevenir la VPG y promover la igualdad sustantiva:

- **Cuestiona y reconoce tus privilegios.** *Reflexiona sobre cómo la masculinidad hegemónica ha otorgado beneficios estructurales a los hombres. Reconocer estos privilegios es el primer paso para actuar con conciencia y responsabilidad.*
- **Promueve espacios seguros y respetuosos.** *Fomenta un entorno laboral libre de violencia, acoso o discriminación. Asegúrate de que tus conductas, expresiones y decisiones no reproduzcan estereotipos ni invisibilicen a tus compañeras.*

¹¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Módulo sobre Ciberacoso. MOCIBA 2023. Principales Resultados*, México, INEGI, 2024, en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2023/doc/mociba2023_resultados.pdf>, [consulta hecha el 5 de mayo de 2025].

¹² *Loc. cit.*

- **Identifica y señala actos de VPG.** *No minimices, normalices ni guardes silencio ante situaciones que busquen obstaculizar la participación política de las mujeres. Nombrar la violencia es clave para erradicarla.*
- **Sé agente de cambio.** *Participa en espacios de formación sobre género, nuevas masculinidades y derechos humanos. El cambio comienza con la voluntad de aprender y desaprender.*

Fuentes consultadas

CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 23 de diciembre de 2024, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROC_ELECTORALES_CDMX_6.pdf>.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Mujeres en México votan por primera vez*, en <<https://www.cndh.org.mx/noticia/mujeres-en-mexico-votan-por-primera-vez-0>>.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, *Glosario de género*, México, Inmujeres, 2007, en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf>.

_____, “Taller: Género y Derechos Humanos de las Mujeres. Derecho a la Participación, México”, 2017, en <<https://www.iecm.mx/www/sites/paridad/01/docs/2017TallerIgualdadSustantiva1.pdf>>.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, *Módulo sobre Ciberacoso. MOCIBA 2023*. Principales Resultados, México, INEGI, 2024, en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2023/doc/mociba2023_resultados.pdf>.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS, *Masculinidades Corresponsables. Promoviendo la participación de los varones en los trabajos de cuidados*, Argentina, PNUD, 2022, en <<https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-11/Masculinidades%20Corresponsables%20-%20M%C3%B3dulos.pdf>>.

RUIZ CARBONELL R., *Construcción de masculinidades positivas en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, México, TEPJF, 2024, en <<https://www.te.gob.mx/editorial-service/media/pdf/24122024145305514.pdf>>.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, *Masculinidad hegemónica vs masculinidades igualitarias*, México, Gobierno de México, 2016, en <<https://www.gob.mx/sre/articulos/masculinidad-hegemonica-vs-masculinidades-igualitarias>>.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*, México, SCJN, 2020, en <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-01/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20genero_2022.pdf>.